

Al Despacho de la Señora Juez hoy nueve de Mayo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2021-0497

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

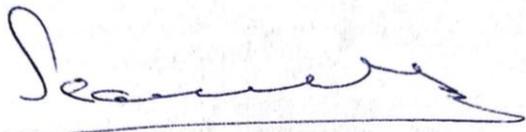
Bucaramanga, Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose realizado la inclusión en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura tal como se ordenó en auto de fecha Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022), y no habiendo excepciones previas por resolver, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del Art. 523 del CGP, en concordancia con el Art. 501 del CGP, se fija el día **NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 9 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos respectiva.

Así mismo se ordena AGREGAR al expediente los documentos presentados por las partes, los que se tendrán en cuenta en la diligencia citada para conformar los activos y pasivos de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps